

MESA DIRECTIVA

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Presidencia

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Vicepresidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez
Primera Secretaría

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres
Segunda Secretaría

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo
Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales
Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña
Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos
Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante

Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla
Integrante

Dip. Margarita López Pérez
Integrante

Dip. Luz María García García
Integrante

Dip. Óscar Escobar Ledesma
Integrante

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega
Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza
Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox
Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE
ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVI
AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 40
DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO, PRESENTADA POR EL
DIPUTADO J. REYES GALINDO
PEDRAZA, INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO.

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal,
Presidenta de la Mesa Directiva y de la
Conferencia para la Programación
de los Trabajos Legislativos.
Presente.

El que suscribe, diputado local J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta Septuagésima Quinta Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a esta Soberanía Popular *Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XXVI del inciso a), del artículo 40, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Han transcurrido ocho años desde que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) determinó que era trascendental que los gobiernos redoblaran esfuerzos y convergieran en una agenda común de compromisos y objetivos para el desarrollo económico y bienestar social de las personas, a fin de que para el año 2030 se pueda lograr cimentar las bases para la construcción de un mundo con menos desigualdades económicas y asimetrías sociales, así como mejores condiciones de vida para el grueso de la población y mejores oportunidades para todas y todos.

Dicho documento se denominó “Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible”, mismo que se compone de 17 objetivos y 169 metas que, para su seguimiento, se acompañan de 232 indicadores diseñados para que midan el progreso de avance de cada una de estas.

Es importante mencionar que, si bien la Agenda 2030 puede ser entendida como un esfuerzo intergubernamental construido para dar respuesta a los problemas globales, es también el resultado del diagnóstico de una serie de problemáticas y retos nacionales y subnacionales, como lo es el hacer frente al incremento de las condiciones de pobreza extrema, el propiciar la reducción de las desigualdades en todas sus dimensiones, el fomentar el crecimiento económico inclusivo con trabajo decente para todos, lograr ciudades sostenibles y resilientes, y hacer frente a los efectos del cambio climático.

Si bien en México existen una serie de esfuerzos encaminados a dar seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, es preciso puntualizar que son las entidades gubernamentales del orden federal las que mayormente han desarrollado mecanismos institucionales para su seguimiento. En contrasentido a esto, es importante tener presente que en el orden estatal las entidades federativas cuentan con compromisos y capacidades asimétricas, lo que hace que no exista un grado de uniformidad relativa en cuanto al seguimiento de esta en los estados y en la capital del país. Por otro lado, en el orden municipal esto representa un mal entendimiento de adopción optativa del seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Siendo el Ayuntamiento, y en su caso el Consejo Municipal, el orden de gobierno más inmediato a las demandas ciudadanas, es preciso dotar de una mayor fortaleza y capacidad institucional a estos, a fin de que puedan dar respuesta, por un lado, a sus problemáticas locales, y a su vez, contribuir en la construcción de soluciones a las grandes problemáticas globales.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha enfatizado en los últimos años la importancia de avanzar de forma efectiva e integral en la implementación y seguimiento de la Agenda 2030, por medio de esfuerzos coordinados de los gobiernos nacionales y subnacionales. Hoy en día se puede hablar sobre la existencia de un consenso generalizado que consiste en señalar que los compromisos globales y los retos de desarrollo deben ser adaptados atendiendo las características y circunstancias específicas de cada entorno territorial.

La presente iniciativa tiene como propósito el fortalecimiento de la capacidad institucional de los Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Michoacán, a fin de que estos puedan llevar a cabo la elaboración de programas relacionados con la implementación de la agenda 2030.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la alta consideración de esta Asamblea Popular la siguiente Iniciativa que contiene Proyecto de

DECRETO

Único. Se adiciona una fracción XXVI del inciso a), del artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 40. El Ayuntamiento o el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

a) En materia de Política Interior:

I a XXV ...

XXVI. Elaborar, diseñar y ejecutar programas para la implementación o seguimiento de la agenda 2030.

TRANSITORIOS

Primero. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

DADO EN EL PALACIO del Poder Legislativo de Morelia, Michoacán, a 16 del mes de noviembre del año 2023.

Atentamente

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza



www.congresomich.gob.mx